



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 1534/2012

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ratifica Convenio Marco Programa Incluir Salud.
Del: 06/07/2012; Boletín Oficial: 18/07/2012

VISTO el expediente N° 019145-MS/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco para la implementación del Programa Incluir Salud, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, representada por el Dr. Máximo DIOSQUE.

Que el mismo fue celebrado con fecha primero (01) de octubre de 2011 y se encuentra registrado bajo el N° 15819.

Que el citado Convenio tiene como objetivo brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) residentes en el ámbito territorial de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en virtud del mismo, se suscribió en fecha 01 de octubre de 2011 un Compromiso Anual.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 15820.

Que por tanto corresponde la ratificación de los mismos y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

Artículo 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco para la implementación del Programa Incluir Salud, registrado bajo el N° 15819, celebrado con fecha 01 de octubre de 2011 y el Compromiso Anual, registrado bajo el N° 15820, celebrado en fecha 01 de octubre de 2011, suscripto ambos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, representada por el Dr. Máximo DIOSQUE, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°- Remitir copia autenticada del presente, del Convenio Marco registrado bajo el N° 15819 y del Compromiso Anual registrado bajo el N° 15820, a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 3°- De forma.

Ríos; María H. Grieco

